



CHACRAS DE CORIA, 2 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029135/2022, mediante el cual el señor Roberto Paulo ZANETTI, agente de esta Casa de Estudios, solicita la modificación de la antigüedad laboral, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo expresado por el señor ZANETTI, la cantidad de años de antigüedad liquidados en su bono de sueldo no coincide con la fecha de iniciación de sus actividades en esta Casa de Estudios.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal informa que en SIU-Mapuche la certificación de antigüedad al 31/08/2022 es: antigüedad docente CINCO (5) años y CUATRO (4) meses; antigüedad no docente DIECISIETE (18) años y SIETE (7) meses.

Que, consultado el recibo de sueldo, se están liquidando al citado agente VEINTINUEVE (29) años de antigüedad no docente.

Que, en el mencionado informe, se detalla: *“que por Resolución N° 307/2005-D. se le reconoció al señor ZANETTI: ‘Artículo 1º: Reconocer una antigüedad NO DOCENTE total acumulada al 31 DE AGOSTO DEL 2005, siete (07) AÑOS, DIEZ (10) meses y UN (1) día...’; y de acuerdo a las observaciones del informe emitido por la Dirección General de Personal: ‘en virtud de que el interesado revista únicamente como NO DOCENTE, en el presente reconocimiento se incluyen los Servicios Docentes que registró, debiendo dejarse sin efecto el reconocimiento Docente (TRES (03) años y ONCE (11) meses) efectuado mediante Resolución N° 370/01-DFCA.”*

Que, en consecuencia, el interesado no debería registrar antigüedad docente alguna, pero esto no fue formalizado oportunamente mediante ningún acto administrativo.

Que, por lo expuesto, a los fines de los arts. 55º al 59º, 79º y 81º del Decreto N° 366/06, el señor Roberto Paulo ZANETTI acumula al 31/08/2022: VEINTICUATRO (24) años, DIEZ (10) meses y UN (01) día de antigüedad NO DOCENTE.

Que, de acuerdo con lo expresado en el considerando anterior, corresponde realizar una corrección en el SIU-Mapuche de la antigüedad y pagar el adicional por antigüedad y vacaciones conforme el cómputo antes mencionado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del UNO (1) de noviembre de 2022, la Resolución N° 370/2001-D. por las razones expuestas en la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Modificar a partir del UNO (1) de noviembre de 2022 la antigüedad en el SIU-Mapuche del señor Roberto Paulo ZANETTI (CUIL N° 20-22405756-4 –Legajo Personal

RESOLUCIÓN N° 966/2022 _ _ _ _



Nº 25.549), pagar el adicional por antigüedad no docente y otorgar vacaciones considerando VEINTICUATRO (24) años, DIEZ (10) meses y UN (01) día al 31/08/2022, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de la Facultad, conforme el detalle del Anexo I, que con UNA (1) hoja forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN Nº 966/2022 _ _ _ _
MDR



ANEXO I

(corresponde a Resolución N° 966/2022)

Visto lo expresado por el Sr. ZANETTI ROBERTO PAULO, en la nota al EXP_E-CUY: 0029135/2022, y de acuerdo a los actos administrativos que obran en su legajo personal se constata que hay una diferencia en la antigüedad registrada en su legajo electrónico que no corresponde.

Que en referencia al SIU-MAPUCHE, la certificación de antigüedad al 31/08/2022 es:

Antigüedad Docente: 64 m – 5 años 4 meses
Antigüedad No docente: 211m – 17 años 7 meses
Antigüedad Total: 355m – 29 años 7 meses

Que consultado el recibo de sueldo se verifica que se están liquidando **VEINTINUEVE (29)** años de antigüedad **NO DOCENTE**.

Que según la Resolución 307/2005-D: “ **Artículo 1°: Reconocer una antigüedad NO DOCENTE total acumulada al 31 DE AGOSTO DEL 2005, de SIETE (07) años, DIEZ (10) meses y UN (1) día...**”; y de acuerdo a las observaciones del informe emitido por la Dirección General de Personal: “**en virtud de que el interesado revista únicamente como NO DOCENTE, en el presente reconocimiento se incluyen los Servicios Docentes que registró, debiendo dejarse sin efecto el reconocimiento Docente (TRES (03) años y ONCE (11) meses) efectuado mediante Resolución N° 370/01-DFCA.**”

Que, en consecuencia, el interesado, **no debería registrar** Antigüedad **DOCENTE** alguna.

Que, por lo expuesto, a los fines de los arts 55º al 59º, 79º y 81º del Decreto 366/06, el Sr. ZANETTI ROBERTO PAULO acumula al 31/08/2022: **VEINTICUATRO (24) años, DIEZ (10) meses y UN (01) día** de antigüedad **NO DOCENTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
UNCUYO- FCA (Res. 307/2005-D)		31-08-05	07	10	01
UNCUYO- FCA	01-09-05	31-08-22	16	11	30
Licencias Sin Goce de Haberes NO REGISTRA					
TOTAL:			24	10	01

IMPORTANTE: Se ha efectuado el pertinente cómputo conforme al procedimiento establecido en Circular Nro. 15/20-Rectorado, recepcionadas físicamente las probanzas interpuestas.

Por lo antes mencionado corresponde realizar una corrección en el SIU de la antigüedad y pagar el adicional por antigüedad y vacaciones de acuerdo al cómputo detallado en el cuadro: **VEINTICUATRO AÑOS DIEZ MESES Y UN DÍA AL 31/08/2022**, salvo mejor criterio se remiten las presentes actuaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 8º de la Ord. 32/16-R. y conforme lo establece la O_RE_4_2022, respectivamente. PASE a Despacho para la emisión de Resolución conforme a lo informado en párrafo anteriores.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional antigüedad y vacaciones.

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN LIQ. DE HAB. Y DE PERSONAL – DPTO. DE ADM. DE PERSONAL, 06 de setiembre de 2022.-

A.m.V
e.o

TUG Virginio Ana

María Del Lourdes Matey
Directora de Liquidación Haberes y Personal
Facultad de Ciencias Agrarias UNCUIYO